

Situación y retos que en la actualidad plantea la fiscalidad de trabajadores en España (Impatriados)

Manuel De Miguel
SG de IRPF
Ministerio de Hacienda

Jose María Leis
Socio
Vialto Partners

26 de septiembre de 2022

VIALTO
PARTNERS

IHR
Providers

Fiscalidad de las rentas del Trabajo en España



IRPF



IRNR



Residencia
Fiscal



Fiscalidad de las Rentas del Trabajo en España

1



Residencia Fiscal

- Renta Mundial
- Declaración Única
- Doble Imposición
 - Exención (Art 7.p)
 - Crédito Fiscal (Art 80)
 - Exención con Progresividad

2



No Residente Fiscal

- Renta “local”
- Criterio de fuente
- Declaraciones por renta
 - Exenciones Ley
 - Exenciones CDI

3



Regimen Especial Impatriados

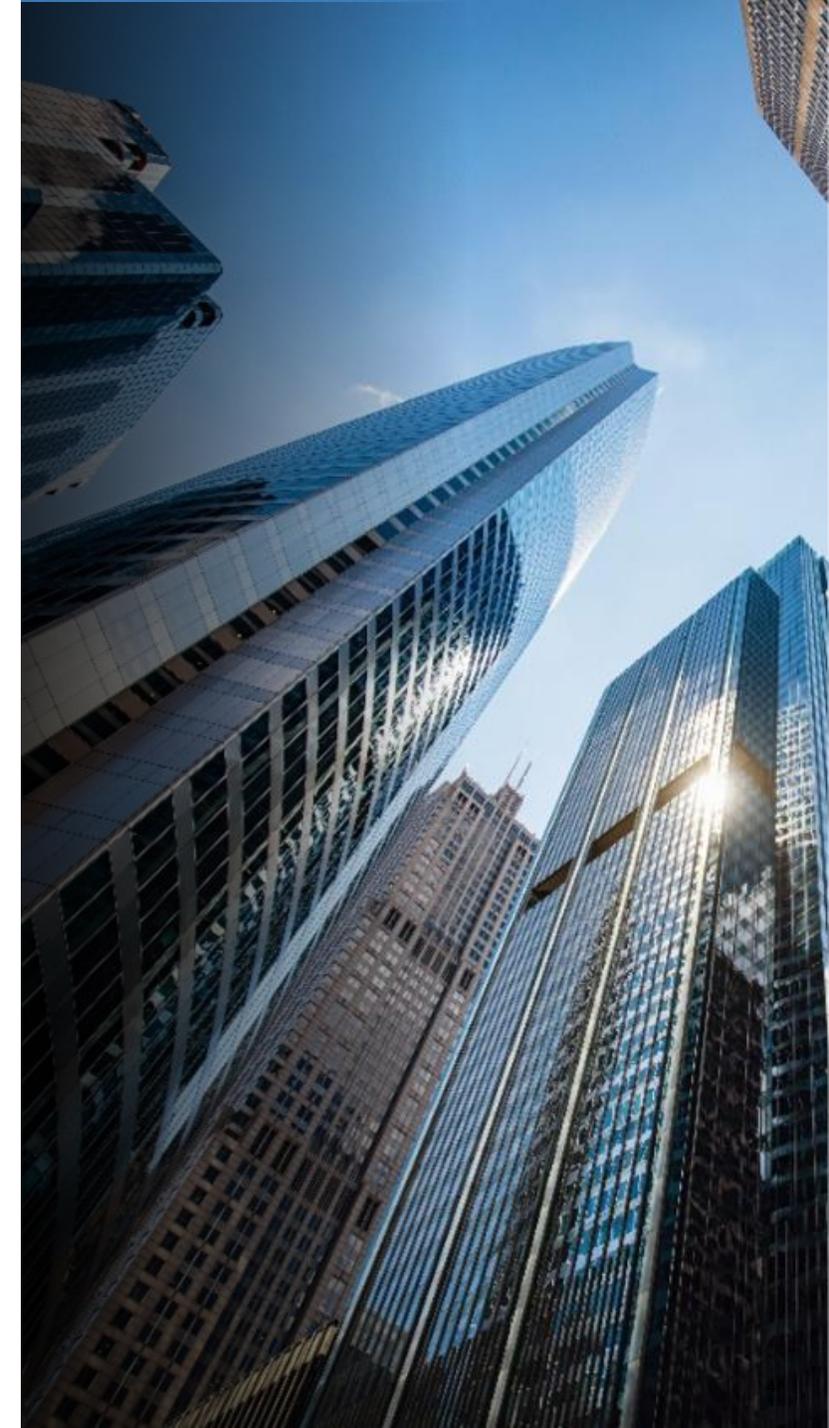
- Renta Mixta
 - Rentas trabajo Mundial
 - Rentas “local”
- Única declaración
 - No exenciones
 - Crédito Fiscal 30%

Fiscalidad Internacional de Rentas del Trabajo en España

Obligación de retener de la entidad española

- Rentas que satisface 
 - Residentes
 - No Residentes
 - Régimen Especial

- Rentas que no satisface 
 - SI Residentes → IRPF 99.2
 - NO No Residentes → IRNR
 - SI Régimen Especial → IRPF 114.3



Régimen Especial Impatriados



Contenido

- Tributación 24% (47%)
- Rentas del Trabajo
- Otras Rentas
- Vivienda Habitual
- Impuesto sobre el Patrimonio



Requisitos

- No Residencia anterior
- Motivo desplazamiento
- No Renta EP



Duración

- 6 años



Solicitud

- 6 meses
- Inicio Actividad
- Modelo 149
- ¿Concesión?

VIALTO
PARTNERS

Manuel de Miguel
SG de IRPF
Ministerio de Hacienda

CONVERSACIÓN: SITUACIÓN Y RETOS QUE EN LA ACTUALIDAD PLANTEA LA FISCALIDAD DE TRABAJADORES EN ESPAÑA

Medidas vinculadas a la atracción de talento: Proyecto de ley de emergentes

□ Régimen fiscal de impatriados (1-1-2023):

RF previa	Se reduce de 10 a 5 años
Ámbito subjetivo:	Se amplía a teletrabajadores (trabajadores a distancia que utilicen exclusivamente medios informáticos). Caso particular: visado de teletrabajador internacional.
	Se amplía a administradores de emergentes, sea cual sea el % de participación en el capital social
	Se amplía a los familiares que se desplacen con el impatriado principal (hasta la finalización del régimen en el impatriado principal). Requisitos:
	* Cónyuge (o progenitor si no hay matrimonio) e hijos menores de 25 años (o cualquiera que sea su edad en caso de discapacidad)
	* Que se desplacen a territorio español con el impatriado principal antes de la finalización del primer período impositivo en el que a este le resulte de aplicación el régimen especial.
	* Que se conviertan en residentes fiscales, no tengan RF previa 5 años anteriores y no desarrollen actividades económicas
* Que la suma de la BL de los acompañantes sea inferior a la BL del impatriado principal	

Medidas vinculadas a la atracción de talento: Proyecto de ley de emergentes

□ Tratamiento fiscal de las opciones de compra sobre acciones de emergentes (1-1-2023):

Cuantía exención RT derivado entrega de acciones gratuitas	Se eleva de 12.000 a 50.000 € la exención por la entrega a sus trabajadores de acciones de la empresa emergente
Requisito objetivo	Aplicable tanto para entrega gratuita de acciones como para la entrega derivada del ejercicio de opciones de compra sobre acciones
	No será necesario que la oferta se realice en las condiciones señaladas en el párrafo anterior, debiendo efectuarse la misma dentro de la política retributiva general de la empresa y contribuir a la participación de los trabajadores en esta última.
Requisito subjetivo	Debe ser emergente en el momento de la entrega de las acciones o en el momento de la concesión de las opciones de compra.
Valoración	Valor de mercado en el momento de la entrega al trabajador (salvo que se hubiera realizado una ampliación de capital en el año anterior a la fecha de la entrega, en cuyo caso será el valor de las acciones suscritas por un tercero independiente dicha ampliación).
Imputación temporal	Se retrasa la tributación de la parte no exenta (10 años a partir de la entrega de la acción), salvo que antes se produzca un evento de liquidez (salida del patrimonio o admisión a negociación de las acciones).

Medidas vinculadas a la atracción de talento: Proyecto de ley de emergentes

❑ Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (1-1-2023):

Antigüedad empresa objetivo	Se eleva de 3 a 5 años (general), pudiendo llegar a 7 en caso de determinadas emergentes
Requisitos objetivos	Se permite la deducción por los socios fundadores de la emergente (aunque tengan un % superior al 40 %).
Porcentaje de reducción	Se eleva del 30 al 50 %
Base máxima	Se eleva de 60.000 a 100.000

Impatriados:

- **V2074-21:** No es causa de exclusión el cambio del empleador por el que inicialmente vino a España, pudiendo iniciar a continuación una relación laboral a distancia con una empresa extranjera.
- **V0990-21:** No aplicación a un administrador nombrando anteriormente cuando el motivo de su desplazamiento es la asunción de nuevas funciones.
- **Consulta V0554-22:** No aplicable exención por despido a un impatriado.

3. CRITERIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

7 p):

- **Consulta V0694-21:** No aplicación de la exención en caso de teletrabajo desde España.
- **Consulta V0767-21:** se computan como días de trabajo en el extranjero el tiempo de cuarentena previo al inicio del trabajo.
- **Consulta V1860-21:** solo es retribución específica cuando la totalidad del trabajo vinculado a tal retribución se realice en el extranjero.
- **Consulta V1437-22:** 7 p) y maternidad: cómputo de los rendimientos exentos.
- **TEAC 22-9-21:** puede existir una pluralidad de beneficiario, aplicando la exención al servicio prestado al no residente
- **STS 25-2-21:** deben entenderse comprendidos los rendimientos de trabajo percibidos por el trabajador que correspondan a los días de desplazamiento al país de destino o de regreso a España.
- **STS 20-6-22:** Aplicable la exención a administradores de sociedades

Remuneraciones:

- **Consulta V0150-22:** móviles de empresa. No renta en especie.
- **Consulta V0379-22:** posibilidad de rectificar la reducción del 30 % aplicada vía complementaria.
- **Consulta V0139-22:** computo del IVA de los gastos de defensa jurídica como gasto deducible.
- **Consulta V1035-21:** vales comida: correcta utilización un día de teletrabajo. Incorporación del coste del transporte.



GRACIAS POR SU
ATENCIÓN

Debate

- Cuestiones Controvertidas
- Comentarios
- Preguntas

